

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE EL CARGO DE INTERCONEXIÓN TOPE POR EL TRANSPORTE CONMUTADO DE LARGA DISTANCIA NACIONAL

I.- OBJETIVO.

El objetivo de la regulación del cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional, consiste en fijar el referido cargo tope de manera que esté orientado a costos, logrando así eficiencia económica y la recuperación de la inversión realizada por la empresa operadora que lo provee.

Considerando que el transporte conmutado de larga distancia nacional es importante porque permite a otros operadores de telecomunicaciones tener presencia en cualquier punto del territorio nacional, sin requerir la implementación de infraestructura, la regulación del referido cargo tope permitirá que los operadores que lo utilicen, lo hagan en condiciones que favorezcan la prestación de sus servicios.

II.- ANTECEDENTES.

Con la finalidad de regular el cargo de interconexión, motivo de la presente regulación, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 101-2004-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2004, se dispuso el inicio del procedimiento de oficio para la revisión del cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional.

Mediante cartas C.972-DJR/2005 y C.996-DJR/2005 recibidas el 19 y 27 de octubre de 2005 respectivamente, la empresa Telmex remite su propuesta de cargo por el servicio de transporte conmutado de larga distancia nacional, conjuntamente con el estudio de costos. Ningún otro operador presentó su propuesta de cargo.

III.- REGULACIÓN ASIMÉTRICA.

La demanda por el servicio de transporte conmutado de larga distancia nacional es derivada del mercado minorista de telefonía de larga distancia nacional, no obstante es necesario considerar que la demanda por alquiler de circuitos también se deriva del mismo mercado. La elección, por parte de los operadores, de una u otra facilidad esencial dependerá del nivel de tráfico que dicho operador requiere cursar. Así, si entre dos localidades existe un bajo nivel de tráfico, probablemente el operador optará por utilizar el transporte conmutado de larga distancia nacional brindado por otro operador, en vez de alquilar circuitos para implementar una red de transporte entre dichas localidades. Si el nivel de tráfico se incrementa al punto que el pagar un cargo por minuto por el transporte conmutado resulta oneroso, posiblemente el operador optará por implementar su red de transporte ya sea con sus propios medios, o alquilando circuitos a otro operador de larga distancia nacional.

Por otro lado, en la evaluación del mercado de transporte conmutado de larga distancia nacional se ha constatado que Telefónica del Perú (en adelante "Telefónica") es el único proveedor de dicha facilidad esencial con cobertura nacional, por lo cual, muchos otros operadores de servicios de telecomunicaciones dependen de su infraestructura para el transporte de sus comunicaciones. En ese sentido, el análisis realizado se centra en la única red de larga distancia nacional con cobertura en todo el territorio.

IV.- MODELO DE COSTOS UTILIZADO PARA EL CÁLCULO DEL CARGO.

La empresa Telefónica no presentó ningún modelo de costos referido al cálculo del cargo por transporte conmutado de larga distancia por lo que fue necesario utilizar el

modelo integral que ha desarrollado OSIPTEL sobre la base de la información proporcionada por los diferentes procedimientos de establecimiento de cargos, realizados y en proceso, tales como:

- Revisión del cargo tope por transporte conmutado local.
- Revisión del cargo tope por transporte conmutado de LDN.
- Fijación del cargo tope por enlaces de interconexión.
- Revisión de la tarifa máxima por alquiler de circuitos de LDN.
- Revisión de la tarifa máxima aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL.

El modelo elaborado considera las modificaciones realizadas a las propuestas presentadas en otros procedimientos, con la finalidad de incorporar criterios de eficiencia e incluir la información de las cargas reales reportadas en otros modelos de costos para otros servicios. Esto fue realizado debido a que muchos supuestos no se ajustaban a la realidad de la red y a que se considera que la información de los diferentes modelos debe ser coherente entre sí, ya que la mayoría de servicios utiliza la misma infraestructura de red.

Adicionalmente se consideró necesario tomar en cuenta la integridad de la red de transmisión para la fase de dimensionamiento y costeo, debido a que sobre dicha red se proveen todos los servicios de telecomunicaciones que ofrece Telefónica. Una premisa importante en esta concepción integral es que existe una red de transporte general y única en todo el país.

El modelo integral desarrollado calcula el costo por la transmisión o transporte y el costo por conmutación. En él se calculan los costos incurridos en la prestación de todos los servicios utilizando una misma red, para luego imputar a cada servicio, el monto del costo que le corresponde.

Lo óptimo es calcular un cargo por transporte conmutado de larga distancia nacional, sobre la base de costos, que se aplique a todos los servicios conmutados que utilicen la red de larga distancia nacional, independientemente de cómo éstos se ofertan (si se brindan con descuentos o no).

Por otro lado, hay que considerar la naturaleza multiproducto de la empresa, por lo que la modelación de su red debe permitir incorporar la provisión de todos los servicios de la empresa en el ámbito nacional.

En consecuencia, el modelo integral permite la imputación de la correspondiente porción de costos relacionada con el servicio bajo análisis.

V.- CARGO ESTIMADO

Sobre la base de las inversiones calculadas por el uso de los distintos elementos de red y sus respectivas vidas útiles, dichas inversiones son anualizadas de tal forma que se retribuya anualmente su uso y su correspondiente costo de oportunidad del capital (a través del WACC). Adicionalmente, para cada año se consideran gastos fijos de operación y de mantenimiento, cuyos gastos anuales se calculan a partir de porcentajes de la inversión.

Para dividir el gasto anual por transporte y conmutación, es necesario calcular la cantidad de minutos anuales a partir de los segundos mensuales reportados por la empresa.

Con los valores de los costos anuales en transporte y conmutación y los minutos anuales, se obtienen los dos componentes del cargo, cuyos valores fueron:

- Componente por transporte: US\$ 0.00164 por minuto (sin IGV).
- Componente por conmutación: US\$ 0.00041 por minuto (sin IGV).

Por lo tanto, el cargo de interconexión tope por el transporte de larga distancia nacional resultante es de: US\$ 0.00205 (sin IGV).

VI.- IMPACTO DEL CARGO PROPUESTO.

El beneficio que se piensa conseguir, producto de esta propuesta de cargo, es un elemento que forma parte de una política más general que tiene como base, incrementar la oferta y cobertura de servicios a tarifas cada vez más razonables.

El transporte conmutado de larga distancia nacional es utilizado para la terminación de llamadas originadas mediante cualquier modalidad e incluye llamadas de larga distancia nacional y llamadas locales con áreas rurales. En este sentido, forma parte de la estructura de costos de distintos operadores que hacen uso de este medio para la provisión de sus servicios finales, por lo que la propuesta regulatoria busca orientar los cargos a costos a fin de incentivar a las empresas a ampliar su oferta de servicios.

En esa línea, se fomenta la competencia directa, en la medida que los insumos para la provisión de un servicio se ofrecen a precios que interiorizan parámetros de eficiencia; y la competencia indirecta, en la medida que los operadores cuentan con recursos a precios razonables sobre los cuales poder expandir su servicio e incrementar su oferta.

La propuesta regulatoria conduce a un efecto directo sobre el nivel de gasto de los operadores que hacen uso del transporte conmutado, siendo los principales beneficiarios los operadores rurales, que como se expuso, son los mayores usuarios de este servicio, seguidos por los operadores móviles y los operadores de telefonía de larga distancia y fija.

Asimismo, hay que considerar que existe un efecto indirecto hacia los usuarios finales de los servicios si el ahorro en costos se traslada a la tarifa final.

VII.- CONCLUSIONES.

En el desarrollo del presente procedimiento se puede concluir que:

1. Si bien la propuesta de cargos respecto del transporte conmutado de larga distancia nacional conduce a un efecto directo sobre el nivel de gasto de los operadores demandantes de este servicio, se debe considerar que existe un efecto indirecto hacia los usuarios finales de los servicios que usan como insumo a dicha facilidad esencial. Esto se aprecia por ejemplo en el caso de operadores de larga distancia que no tienen presencia en todo el territorio nacional pero que necesitan ofrecer a sus usuarios, la posibilidad de realizar llamadas a cualquier parte del país. Son estos operadores los principales interesados en hacer uso de la facilidad esencial de transporte conmutado de larga distancia.
2. En la evaluación de la situación del mercado de provisión de transporte conmutado de larga distancia nacional se ha visto que la mayoría de operadores de servicios públicos de telecomunicaciones dependen de la infraestructura de Telefónica para la prestación de sus servicios, motivo por el cual se consideró necesario que la regulación del cargo de interconexión tope por el transporte conmutado de larga distancia nacional, sea realizada únicamente para la empresa Telefónica, con lo cual se presenta un esquema de regulación asimétrica.
3. Cabe señalar que un aspecto importante considerado en la presente regulación es que se ha partido de un modelo de costos que considera el uso de una misma red de transporte para la prestación de diversos servicios, motivo por el cual, ha sido necesario incluir información de todos los servicios involucrados.
4. El transporte conmutado de larga distancia nacional constituye un insumo para la provisión de servicios finales, por lo que la propuesta regulatoria de orientar los cargos a costos incentiva a las empresas a ampliar su oferta de servicios. En esa línea, se fomenta la competencia directa, en la medida que los insumos para la

provisión de un servicio se ofrecen a precios que interiorizan parámetros de eficiencia; y la competencia indirecta, en la medida que los operadores cuentan con recursos a precios razonables sobre los cuales poder expandir su servicio e incrementar su oferta. Tal situación se presenta claramente en el caso de la prestación de llamadas telefónicas de larga distancia.